

DECRETO DE ALCALDIA Nº 20 – 95 - MPT

24 OCT.1995

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No.31-95-PCM de fecha 11 de mayo de 1995 se ha efectuado la Convocatoria a Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades para el día 12 de noviembre del año en curso; Circunstancia que propicia la realización de propaganda electoral por la agrupaciones políticas, listas independientes y Candidatos.

Que en armonía con los Inc. 9 y 18 del Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853; las Municipalidades tienen asignadas funciones específicas respecto a la regularización en materia de ornato de la ciudad, publicidad y propaganda política.

Que la Municipalidad Provincial de Trujillo tiene especial atención en la protección del patrimonio Arquitectónico del Centro Cívico de la ciudad, por su valor monumental y significado Histórico cultural; siendo una exigencia para las agrupaciones políticas, listas independientes y Candidatos abstenerse de efectuar propaganda mural al interior del perímetro de la Av. España.

En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO : Prohibir todo tipo de propaganda Mural Electoral en los inmuebles y postes de Servicio público ubicados en el Centro Cívico de la Ciudad de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO : Los representantes de las agrupaciones políticas, listas independientes y Candidatos quedan obligados al cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; la contravención dará lugar al inmediato retiro y a la sanción pecuniaria conforme a la escala de multas aprobada por Resolución de Concejo No. 359-88-CPT de fecha 25-08-88.

Dado en el Palacio Municipal a los 24 . días del mes de Octubre de 1995.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE